



BASES

PRIMERA. Sujetos a los que se dirige:

Particulares que residan en la Alcaldía Cuauhtémoc, Protectoras Independientes o Asociaciones Civiles debidamente constituidas que tengan dentro de sus funciones la realización de jornadas, eventos o actividades relacionadas con la adopción de animales de compañía y manifiesten su deseo de ejecutar las citadas actividades en espacios públicos de la Alcaldía Cuauhtémoc. Las jornadas, eventos o actividades se desarrollarán respetando el correcto uso del espacio público de acuerdo a la naturaleza del mismo, por lo que dichas actividades deberán ser compatibles con las cotidianas del uso del espacio público.

SEGUNDA. Objetivo General

Establecer la coordinación, operación y funcionamiento de las jornadas, eventos y actividades relacionadas a la adopción de animales de compañía que tengan lugar en los Parques y espacios públicos de la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc y sean realizadas particulares, por Protectoras Independientes y Asociaciones Protectoras de Animales de Compañía, a efecto de que dichas actividades se realicen en un marco de tutela responsable, bajo las consideraciones y condiciones de bienestar animal establecidas en la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

TERCERA. Glosario de términos

Animales de compañía: Aquel que convive con los seres humanos, vive bajo sus cuidados, preferentemente establece una relación afectiva en la que ambos resultan beneficiados, sin interés lucrativo o utilitario y que, debido a la naturaleza de su especie, no representa un riesgo para los seres humanos u otros animales.

Cartilla de Vacunación: es un documento sellado y firmado por un médico veterinario en el que consta las vacunas, tratamientos, desparasitaciones y procedimientos a los que se ha sometido un animal de compañía.

Formato de Adopción: es un documento con efectos jurídicos en el que consta la adopción de un animal de compañía y del cual derivan derechos y obligaciones para la persona que da en adopción y el adoptante para con el animal adoptado.

Jornadas de adopción: evento con una duración determinada que tiene como finalidad la adopción de animales de compañía.

Protectoras Independientes de Animales: La persona física que resguarda y maneja animales, garantizando su bienestar y que fomenta y propicia su adopción o acogimiento responsable.

Asociaciones Protectoras de Animales de Compañía: Las asociaciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y legalmente constituidas, con conocimiento sobre el tema que dediquen sus actividades a la asistencia, protección y bienestar de los animales, deberán inscribirse en el Registro de la Secretaría, presentando sus Actas Constitutivas, su objeto social y las autorizaciones, como Asociación Civil, en términos de la normatividad aplicable.

CUARTA. Características Generales:

- Cualquier persona, protectora o asociación podrá participar en las jornadas, eventos y actividades relacionadas a la adopción de animales de compañía que tengan lugar en los parques y espacios públicos ubicados en la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, mediante su inscripción.
- La inscripción será realizada en la oficina de la Dirección de Sustentabilidad adscrita a la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en el edificio principal de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- La Dirección de Sustentabilidad dará aviso a la Subdirección de Vía Pública de la realización de las jornadas, eventos o actividades relacionados con la presente convocatoria.
- Las jornadas tendrán lugar los sábados y domingos de 10:30 a 17:30 h.
- Durante las jornadas, debe prevalecer un ánimo de respeto entre organizadores y visitantes.
- Las Protectoras o Asociaciones deberán atender las indicaciones del personal autorizado, así como respetar y hacer uso únicamente del espacio que les fue asignado exclusivamente para dicha actividad.

QUINTA. Desarrollo de las Jornadas:

- Cada protectora y/o asociación no excederá de 5 perros o gatos por jornada, de los cuales al menos 2 deben ser animales de edad adulta.
- En el caso de personas físicas, no podrá exceder de 3 perros o gatos por jornada.
- Las Protectoras Independientes y Asociaciones Protectoras de Animales de Compañía deberán contar con una indicación o cartel que señale que "Solo se permite la donación en especie"
- Los animales participen en las jornadas deberán:
 - Ser mayores a 4 meses de edad.
 - Contar con una condición corporal ideal de acuerdo a su talla.
 - Estar sanos y no ser recién rescatados. Haber pasado por el periodo de cuarentena, con la respectiva atención durante la misma.

- Tener al menos 2 desparasitaciones internas o externas en adultos y una en cachorros.
- Contar con la vacuna contra rabia y la vacuna múltiple o también llamada polivalente.
- Contar con un carnet actualizado en la que conste el nombre de la Protectora o Asociación y se encuentre firmado por un médico veterinario con cédula profesional, así como las vacunas correspondientes.
- Tener un historial o expediente en el que conste la procedencia y la cuarentena a la que estuvieron sujetos, mismo que deberá proporcionarse a la persona adoptante.
- Estar esterilizados, vacunados y contar con un carnet actualizado en la que conste el nombre de la Protectora o Asociación y se encuentre firmado por un médico veterinario con cédula profesional.
- Estar debidamente socializados con humanos y otros animales.

5. La cartilla de vacunación de los animales presentados para ser dados en adopción deberá contener.

- La reseña del animal.
- Calendario de vacunación actualizado en donde se incluyan las etiquetas de cada compuesto biológico utilizado, las fechas de aplicación, lote, laboratorio, tipo de vacuna, la firma del Médico Veterinario Zootecnista que la administró, así como su número de cédula profesional.
- El enunciado en el que conste que ha pasado más de 15 días y menos de 1 año desde de la última vacuna aplicada, haciendo constar la fecha de aplicación, producto, principio activo, lote y fecha de caducidad.
- Indicar que han pasado más de 72 horas y menos de seis meses desde la última desparasitación interna. En el caso de parásitos externos, la última desparasitación deberá de ser acorde al producto y la época del año.

6. Los requisitos para dar en adopción a los animales son:

- Utilizar los formatos de adopción con el nombre de la protectora o asociación en los que consten los requisitos para la misma.
- Estar esterilizados.
- Únicamente se podrán dar en adopción animales a personas adultas.

7. Durante la estancia de los animales en la jornada se debe cumplir con lo siguiente:

- Los animales estarán separados por talla.
- Contar en todo momento con recipientes que contengan agua limpia y fresca a su libre disposición.
- Los gatos deberán contar con alimento permanente.
- Tratándose de gatos, su jaula debe tener espacio suficiente para un arenero, mismo que deberá mantenerse limpio y no deberán estar en el piso.
- El piso de las jaulas o espacios de permanencia deberá ser firme y no de reja.
- Deberán contar con protección adecuada contra la intemperie, que les provea de sombra y los cubra de la lluvia.
- No exhibir animales en transportadoras.
- Contar con espacios limpios, sin heces u orina.
- Contar con un espacio de al menos una superficie de 0.28 m² y 61 cm de altura para felinos. Para caninos una superficie de 0.74 m² y 61 cm de altura, lo que les debe permitir ponerse de pie y echarse cómodamente.

8. No son candidatos a adopción los animales:

- Menores a cuatro meses.
- Agresivos o con problemas conductuales
- Enfermos o con signos de enfermedad.
- Bajo tratamiento médico o tratamiento de modificación conductual
- Convalecientes o con alguna cirugía reciente
- Hembras gestantes o lactantes
- Recién rescatados
- Los que incumplan con las demás estipulaciones de la presente convocatoria.
- Ejemplares caninos o felinos con una condición corporal delgada.

9. Una vez concretada la adopción, las Protectoras Independientes o Asociaciones Protectoras de Animales, deberán informar y orientar al adoptante acerca del Registro Único de Animales de Compañía, por sus siglas RUAC, a fin de que realice el registro correspondiente del animal adoptado.

SEXTA. Limpieza y orden:

- Al término e inicio de cada jornada, el espacio asignado debe estar completamente limpio.
- El stand correspondiente a cada protectora o asociación debe contar con gel antibacterial para humanos.
- Todos los animales deben estar limpios y sin pulgas.
- Las jaulas de transporte deberán estar limpias y desinfectadas y contar con las condiciones adecuadas para el estado del clima.
- Los animales deben estar siempre con correa y con letrero de adopción que incluya los datos de la protectora o asociación.
- Las protectoras o asociaciones deben mantener su espacio limpio y seco, libre de heces, mismas que deben ser recogidas únicamente con bolsas biodegradables y desinfectar y aromatizar el lugar donde fueron hechas.

SÉPTIMA. Prohibiciones:

Queda estrictamente prohibido:

- Guardar animales en autos u otros vehículos.
- Exhibir o poner en adopción "perros de raza".
- Presentar animales sin protocolo o sin cartilla.
- Vacunar animales durante las jornadas.
- Depositar en los parques y vía pública: arena, periódico, toallas húmedas, restos de comida y cualquier otro tipo de desechos.
- Usar cobijas, periódicos, tapetes u otros objetos para que los animales se acuesten, se debe hacer uso de tapetes plásticos color gris limpios.
- Tomar fotografías a los animales, salvo pacto en contrario.
- Realizar algún cobro por el proceso de adopción.

OCTAVA. Supervisión y Sanción:

- Se realizarán visitas aleatorias por parte de la Dirección de Sustentabilidad en conjunto con la Subdirección de Vía Pública con el apoyo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección y bienestar animal, así como a esta convocatoria. Dichas visitas pueden ser acompañadas por personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- Los particulares, protectoras o asociaciones deberán facilitar la documentación requerida durante la visita realizada.

El incumplimiento de la presente convocatoria será sancionado con:

- Primer incumplimiento: amonestación.
- Segundo incumplimiento: baja de un fin de semana de las jornadas.
- Tercer incumplimiento: baja definitiva de las jornadas.

Dichas sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

NOVENA. Vigencia:

Las Jornadas, eventos o actividades relacionadas con la presente convocatoria estarán vigentes y serán de observancia obligatoria una vez que haya sido publicadas.

Ciudad de México a los 11 días del mes septiembre del 2024.